

Señores:

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR CAUCA
E. S. D.**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: MARTHA LUCIA CHIMBORAZO QUIÑONEZ

ACCIONADOS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)

DERECHOS VULNERADOS: DERECHO AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, MÍNIMO VITAL, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, TRABAJO.

Yo, MARTHA LUCIA CHIMBORAZO QUIÑONEZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bolívar Cauca, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, mínimo vital, y unidad familiar**, conforme a los siguientes:

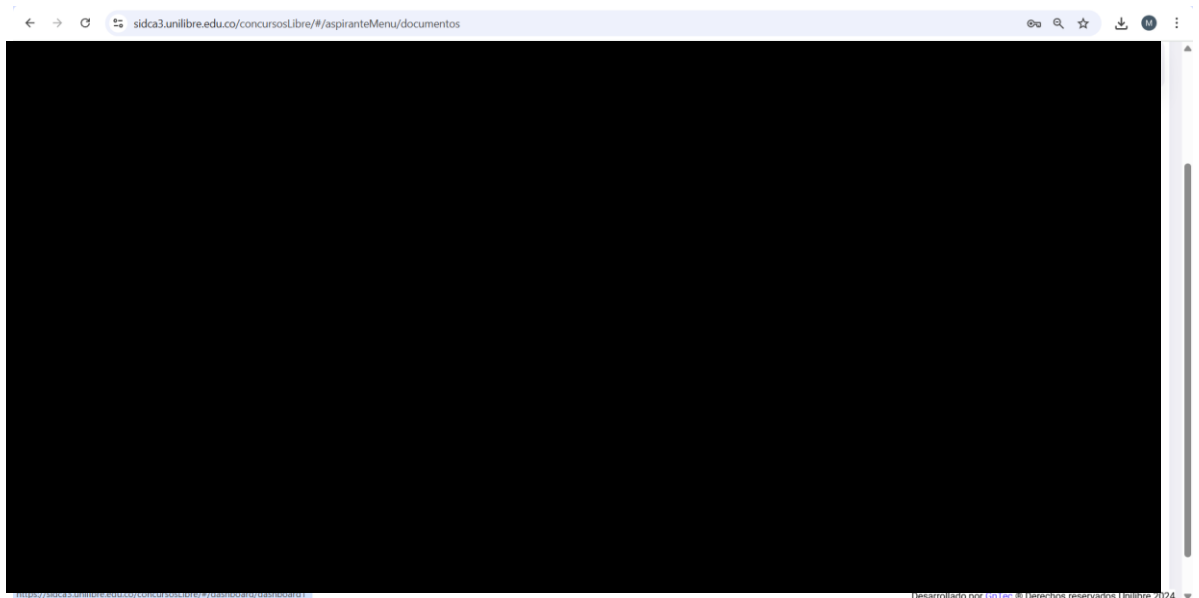
HECHOS

1. La Fiscalía General de la Nación expidió y publicó el Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
2. En dicho acuerdo se cita que el Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (...) “Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales” (negrita agregada como énfasis)
3. La Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0005-2024, resultado del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024 entre la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria

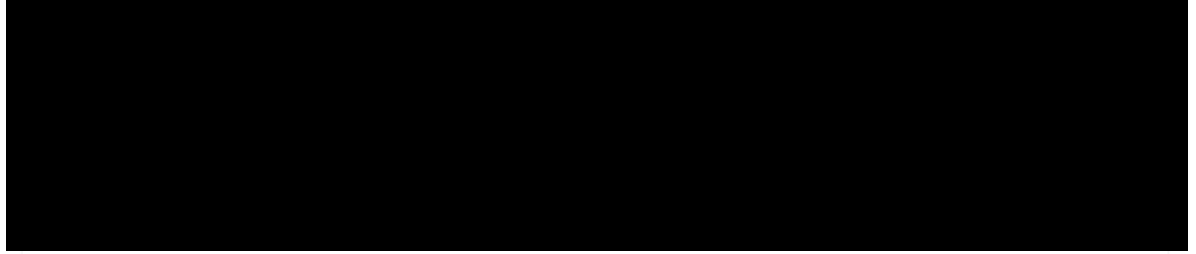
FGN 2024, que tiene por objeto “Desarrollar el concurso de méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía general de la nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme”.

4. Me inscribí debidamente en la convocatoria realizada por la Fiscalía General de la Nación, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, incluyendo los documentos de experiencia laboral solicitados al código de empleo I-102-M-01-(419) modalidad ingreso, denominación FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS.
5. El día de la inscripción **subí toda la documentación requerida**, incluyendo los certificados laborales que acreditan mi experiencia, ya que verifiqué cuidadosamente que cumplía con los requisitos mínimos.

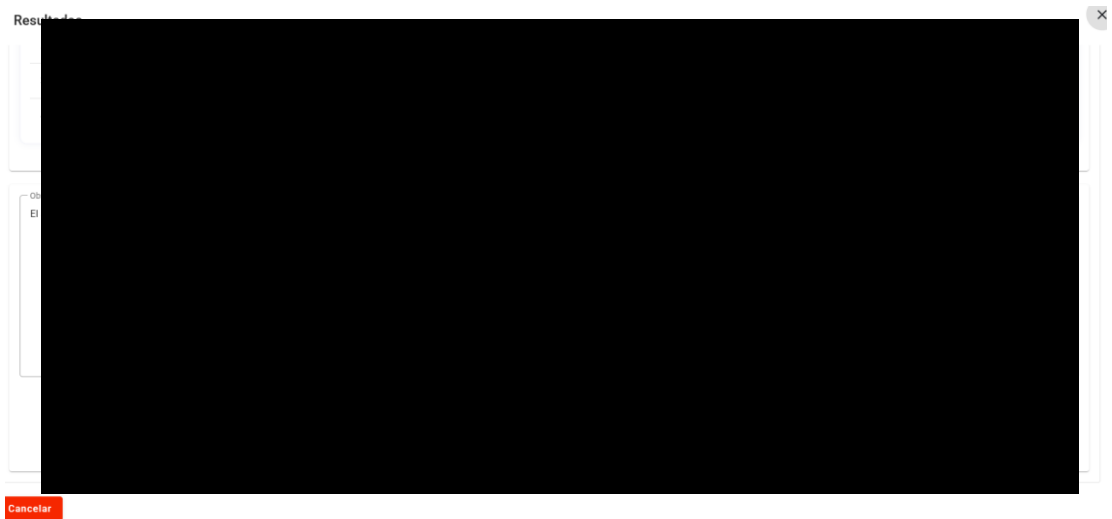
Adjunto pantallazo:



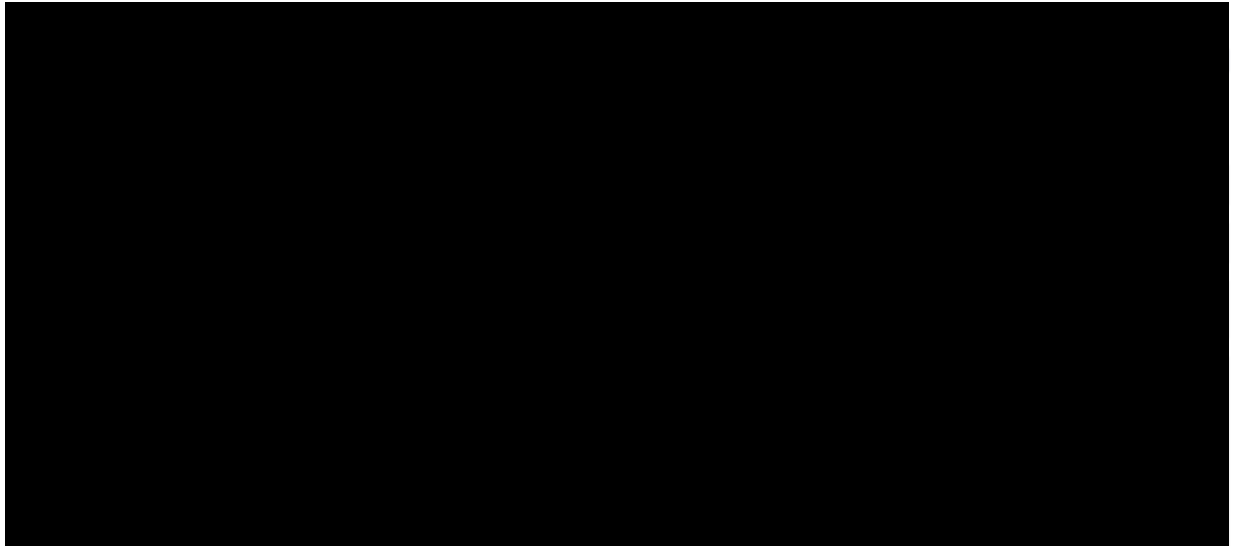
6. Sin embargo, por **fallas técnicas en la plataforma de inscripción**, aparentemente algunos documentos no quedaron cargados correctamente, hecho del cual **no fui notificada ni advertida** en su momento, ya que los cargue varias veces y aparecían cargados.
7. A pesar de mis esfuerzos, **la plataforma no registró toda la documentación exigida**, específicamente la que acreditaba mi experiencia profesional, lo cual afectó mi evaluación en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

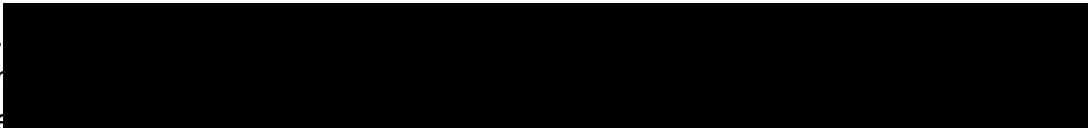


8. Solo tuve conocimiento de la situación cuando se publicaron los resultados de la verificación de requisitos mínimos, donde fui excluida por **"no acreditar experiencia laboral"**.



9. Presenté **reclamación dentro del término legal**, adjuntando nuevamente los **certificados laborales** que demuestran el cumplimiento del requisito, pero la respuesta fue **negativa**, argumentando que no revisaron la documentación ya que no se encontraba en el sistema dentro del plazo inicial.



10. La Fiscalía menciona que hubo una ampliación del plazo para subsanar documentos, sin embargo, **no fui notificada individualmente**, y al haber confiado en que mi documentación ya estaba correctamente cargada, **no volví a revisar ni me enteré de dicha ampliación**.
11. Lo anterior configura una vulneración a mi derecho al debido proceso, al no tener una oportunidad efectiva de defensa ni subsanación, pese a haber actuado de buena fe.
12. 
13. No soy la única quien tuvo problemas con el cargue de la documentación por fallas en la plataforma e independientemente del día que se realice la inscripción se debe garantizar el buen funcionamiento de la pagina asignada para ello.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección inmediata de los siguientes derechos:

- Derecho al **debido proceso** (Art. 29 C.P.)
- Derecho a la **igualdad** (Art. 13 C.P.)
- Derecho al **trabajo y acceso a cargos públicos** en condiciones de mérito e igualdad (Art. 25 y 40 C.P.)
- Derecho al **mínimo vital** y al sustento digno de mi familia (Art. 1 y 5 C.P.)
- Protección reforzada por mi condición de **madre cabeza de hogar** y **persona en condición de vulnerabilidad**.

PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales vulnerados por la Fiscalía general de la Nación y la Unión Temporal (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S)
2. Que se ordene a la Fiscalía incluirme nuevamente en el proceso de selección en la etapa correspondiente, teniendo en cuenta los documentos aportados y demostrando el cumplimiento de los requisitos mínimos.
3. Que se ordene valorar nuevamente mis certificados de experiencia, bajo el principio de buena fe y teniendo en cuenta la falla de la plataforma.
4. Que se tomen medidas para garantizar que no se repitan estos hechos y que las ciudadanas en condición de vulnerabilidad no sean excluidas injustamente.

PRUEBAS

Anexo los siguientes documentos:

- Copia de la inscripción en la convocatoria.
- Certificados laborales.
- Capturas de pantalla o constancia del cargue de los documentos.
- Comunicación de exclusión por parte de la Fiscalía.
- Reclamación interpuesta.
- Respuesta negativa a la reclamación.
- Registro civil de mi hija o documento que acredite mi condición de madre cabeza de hogar.

JURAMENTO

Manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Notificaciones a los accionados:

PLATAFORMA SIDCA 3: infosidca3@unilibre.edu.co

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co UNIVERSIDAD

LIBRE: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Atentamente,



MARTHA LUCIA CHIMBORAZO QUIÑONEZ

